

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 2 de Agosto de 1928)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Según comunican las respectivas Alcaldías, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido designados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan para desempeñar sus Secretarías los individuos que seguidamente se relacionan, sin que la publicación de los aludidos nombramientos en la *Gaceta* los convalide cuando hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones legales.

Madrid, 1.º de Agosto de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

#### Relación que se cita:

Provincia de Zamora: Santa María de la Vega, D. Fernando Bécares Rodríguez, caso cuarto del artículo 20.—Carbellino, D. Germán Moralejo Diego, Secretario de Roelos, en la misma provincia.—Fornillos de Fermoste, D. Ezequiel Herrero Manso, caso cuarto del artículo 20.—Losacio, D. Nicanor Payo Vicente, Real decreto de 1925.—Otero de Sarriegos, D. Nicanor Payo Vicente, Real decreto de 1925.

#### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### CIRCULARES

No obstante los repetidos requerimientos hechos á los Alcaldes de los pueblos que más abajo se citan para que enviasen al Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza y provincia, la estadística de carruajes de tracción animal que existan en los respectivos términos municipales, y no habiéndolo efectuado, he acordado imponer á cada uno de ellos la multa de cincuenta pesetas, que deberán hacer efectiva en el termino de diez días, en papel de pagos al Estado, sin per-

juicio de cumplimentar con toda urgencia el servicio reclamado.

Zamora 3 de Agosto de 1928.

El Gobernador,

**Ramón López-Montenegro.**

#### Relación que se cita:

Partido de Alcañices  
Moruela de Tábara.  
Partido de Bermillo  
Abelón, Almeida, Fariza, Sobradillo de Palomares.

Partido de Puebla

Peque.

Partido de Zamora

Cubillos, Casaseca de Campeán, Fuentespreadas, Maderal, Madridanos, Monfarracinos, Valcabado.

Para el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el convenio hispano portugués de 1870, encargo á todas las Autoridades de esta provincia que se abstengan de señalar y hacer efectivo impuesto alguno, ni emolumento de ninguna clase por el visado de documentos de identidad de súbditos portugueses.

Zamora 4 de Agosto de 1928.

El Gobernador,

**Ramón López-Montenegro.**

#### Reses mostrencas.

En el término municipal de Mayalde, fué recogida una cabra de dueño desconocido y cuyas señas son: nueve á diez años de edad, una B marcada en el cuello derecho y coja de una pata del mismo lado.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos.

Zamora 3 de Agosto de 1928.

El Gobernador,

**Ramón López-Montenegro.**

#### Junta de Clasificación y Revisión de Zamora

Siendo bastantes los Ayuntamientos que han dejado de remitir el certificado prevenido en el artículo 225 del Reglamento de Reclutamiento, se les ruega lo hagan á la mayor brevedad, en evitación de lo dispuesto en el último párrafo del mencionado artículo.

Zamora 1.º de Agosto de 1928.—El Coronel Presidente, Aniceto de Castro. R—2120

Escuela oficial de Preparación militar de Zamora, número 3.

Dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán general de la Región, en su Orden general de 5 de Junio último, que el día 20 de Agosto próximo se participe el número de alumnos matriculados en esta Escuela, para determinar lo que proceda respecto al principio del curso en 1.º de Septiembre próximo.

Se hace público á fin de que por las Autoridades municipales se haga saber á los interesados, quienes deberán cursar sus instancias, antes del citado día 20, al Coronel Director de la Escuela, acompañada de certificado de inscripción de nacimiento, ó en su defecto certificado de estar incluido en el alistamiento.

Zamora 31 de Julio de 1928.—El Coronel Director, Aniceto de Castro. R—2143

#### Sección de Obras públicas.

#### Carreteras

Recibidas definitivamente las obras de reparación de los kilómetros 4 al 10 de la carretera de Villamayor de Campos á la provincial de Villada, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Villardefallaves y Castroverde y de las cuales es contratista D. Remigio Gil, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este BOLETIN OFICIAL á fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, los Alcaldes de los términos municipales que comprenden las expresadas obras remitan á la Jefatura de Obras públicas de la provincia certificaciones de las reclamaciones que existiesen contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución de las obras, por deudas de jornales y materiales ó por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo.

En el caso de no existir reclamaciones, la certificación deberá ser negativa, bien entendido, que tanto para este caso como para el anterior, los Alcaldes deberán consultar á los respectivos Juzgados municipales, de conformidad á lo preceptuado en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, y que terminado el plazo de treinta días sin haber recibido las expresadas certificaciones, en una ú otra forma, se entenderá que no hay reclamación alguna y se propondrá la devolución de la fianza al contratista.

Zamora 31 de Julio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—2118

# Gobierno civil de la provincia de Zamora

## SECCION DE OBRAS PÚBLICAS

### EXPROPIACIONES

Instruyéndose por este Gobierno civil el expediente de expropiación de las fincas que han de ocuparse en el término municipal de Manzanal del Barco con motivo de las obras de construcción del trozo 1.º del ferrocarril de Zamora á La Coruña, y rectificadas por aquella Alcaldía la relación de propietarios, he acordado que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y en los 23 y 24 de su Reglamento, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio, las personas ó entidades interesadas hagan verbalmente al Alcalde de Manzanal del Barco ó las presenten por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Encargo á las mencionadas Autoridades municipales que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento citado, levanten las correspondientes actas, autorizadas por el secretario del Ayuntamiento de las reclamaciones que se hagan verbalmente y admita todas las que se le presenten por escrito dentro del plazo señalado y que remitan á este Gobierno civil dichas actas y escritos, con su correspondiente índice, dentro de los dos días siguientes de cerrarse el plazo.

Zamora 27 de Junio de 1928.

El Gobernador interino,  
Joaquín Sarmiento.

### Relación que se cita

Número de orden	Lugar ó paraje	Clase de finca	Propietario	Colono
1 y 2	Reta el Catril	Monte bajo	Gaspar Alvarez	El mismo
3	»	»	José Gómez	»
4	»	»	Gaspar Alvarez	»
5	»	»	Bernardo Calvo	»
6	»	»	Fernando Terrón	»
7	»	»	Manuel Pérez	»
8	»	»	Vicente Terrón	»
9	»	»	Gaspar Alvarez	»
10	»	»	Antonio Llamero	»
11	»	»	Domingo Argüello	»
12	»	»	Ignacio Ruano	»
13	»	»	Micaela Terrón	»
14	»	»	Pedro Ruano	»
15	»	»	Santiago Ratón	»
16	»	»	Bernardino Rodríguez	»
17	»	»	Julián Galván	»
18	»	»	Miguel Baz	»
19	»	»	José Morán	»
20	»	»	Manuel Mezquita	»
21	»	»	Andrés Fidalgo	»
22	»	»	Agustín Argüello	»
23	»	»	Francisco Terrón	»
24	»	»	Francisco Argüello	»
25	»	Cereal	Damián González	»
26	»	»	Bernardino Rodríguez	»
27	»	Monte bajo	Desconocido	»
28	»	Cereal	José Gago	»
29	»	»	José Mezquita	»
30	Navayo	»	Juan Vicente	»
31	»	Monte bajo	Antonio Baz	»
32	»	»	Manuela Galván	»
33	»	»	Domingo Argüello	»
34	»	»	Manuel Martínez	»
35	»	»	Juan Vicente	»
36	»	»	El mismo	»
37	»	C. San Vicente	»	»
38	C. S. Vicente	Monte bajo	Fernando Vasallo	»
39	»	Cereal	Josefa Fidalgo	»
40	»	»	José Morán	»
41	»	»	Angel Baz	»
42	»	»	Basilio Crespo	»
43	»	»	Antonio Ruano	»
44	»	»	José Argüello	»
45	»	Monte bajo	Bernardo Baz	»
46	Rozo la Robla	Cereal	Gaspar Alvarez	»
47	»	Monte bajo	Francisco Galván	»
48	»	»	Manuel Pérez	»
49	»	»	Domingo Argüello	»
50	»	»	Ignacio Ruano	»
51	»	»	Juan Vicente	»
52	»	»	Nicolás Galván	»
53	»	»	José Serrano	»
54	»	»	Eusebio Illana	»
55	Rozo la Robla	Monte bajo	Santiago López	El mismo
56	»	»	Antonio Llamero	»
57	»	»	Francisco Gómez	»
58	»	»	Jerónimo Argüello	»
59	»	»	Leonardo Crespo	»
60	»	»	Antonio Granado	»
61	»	»	Eusebio Llamas	»
62	»	»	Andrés Fidalgo	»
63	»	»	Manuela Galván	»
64	»	»	José Carrillo	»
65	»	»	José Fidalgo	»
66	»	»	Vicente Terrón	»
67	»	»	José Fidalgo	»
68	»	»	Manuel Pérez	»
69	»	»	Manuela Argüello	»
70	»	»	Francisco Argüello	»
71	»	»	Santiago Baz	»
72	»	»	Alonso Terrón	»
73	»	Cereal	Felipe Argüello	»
74	»	»	Agustín Argüello	»
75	»	»	Juan Vicente	»
76	»	»	H. de Fernando Ratón	»
77	»	Monte bajo	El mismo	»
78	»	Cereal	Isidro Piorno	»
79	Trasla Llamada	Monte bajo	Antonio Mezquita	»
80	»	»	Antonio Llamero	»
81	»	Cereal	Ignacio Ruano	»
82	»	»	Fernando Gómez	»
83	»	»	Santiago López	»
84	»	»	Bernardo Mezquita	»
85	»	»	Gaspar Alvarez	»
86	»	»	Bernardo Baz	»
87	»	»	Antonio Ruano	»
88	»	»	José Baz	»
89	»	»	Domingo Baz	»
90	»	Monte bajo	Bernardo Argüello	»
91	»	Cereal	Santiago López	»
92	»	»	Domingo López	»
93	»	»	Pedro Ruano	»
94	»	»	Gaspar Alvarez	»
95	»	»	Jerónimo Argüello	»
96	»	»	Antonio López	»
97	»	»	José Argüello	»
98	»	»	Bernardo Mezquita	»
99	»	Monte bajo	H. de José Canillo	»
100	C. Sta. Eufemia	C. Sta. Eufemia	»	»
101	»	Cereal	Manuela Mezquita	»
102	»	»	Bernardo Canillo	»
103	»	»	Manuela Galván	»
104	»	»	Vicente Baz	»
105	»	»	Antonio Llamero	»
106	»	»	Manuela G. Argüello	»
107	»	»	Agustín Martín	»
108	»	»	Antonio Baz	»
109	»	»	Dgo. Argüello (menor)	»
110	»	»	Manuela G. Alvarez	»
111	»	»	Bernardino Rodríguez	»
112	»	»	Antonio Mezquita	»
113	Caga Calzón	»	Felipe Fernández	»
114	»	»	Ildefonso L. Baz	»
115	»	»	Manuel S. Granados	»
116	»	»	Bernardo Rodrigo	»
117	»	Monte bajo	Desconocido	»
118	»	Cereal	Francisco Coca	»
119	»	»	Domingo Llamero	»
120	»	»	Francisco Galván	»
121	»	»	Agustín Vicente	»
122	»	»	Angel Gato	»
123	»	Monte bajo	José Ballesteros	»
124	»	Cereal	Antonio López	»
125	»	»	Vicente Terrón	»
126	»	»	Manuel Gago	»
127	»	»	Manuel Serrano	»
128	»	»	Ildefonso Viente	»
129	»	»	Fernanda Vasallo	»
130	»	»	Manuel Argüello	»
131	»	»	Bernardo Argüello	»
132	»	»	Felipa Granados	»
133	»	»	José Fidalgo	»
134	»	»	José Gómez	»
135	»	»	Ignacio Ruano	»
136	»	»	Felipe Argüello	»
137	»	»	José Fidalgo	»
138	»	»	Antonio Fidalgo	»
139	»	»	José Ballesteros	»
140	»	»	D. Argüello (menor)	»
141	Majadal Caños	»	Tomasa Argüello	»
142	»	»	Antonio Mezquita	»
143	»	»	Desconocido	»
144	»	»	Jerónimo Argüello	»
145	»	»	Gaspar Alvarez	»
146	»	»	Basilio Crespo	»
147	»	»	Fernando Mezquita	»
148	»	»	Santiago Argüello	»

149	Majadal Caños	Cereal	José Ballesteros	El mismo	159	Reta el Tejedor	Monte bajo	Antonio Pérez	El mismo
150	"	"	Agustín Vicente	"	160	"	Cereal	Antonio Argüello	"
151	"	"	Antonio Alvarez	"	161	"	"	Gregorio Argüello	"
152		Regato de Reta el Tejedor			162	"	"	Agustín Vicente	"
					163	"	"	Antonio Alvarez	"
153	Reta el Tejedor	Monte bajo	Antonio López	"	164	"	Monte bajo	Santiago López	"
154	"	"	Antonio Llamero	"	165	Zamora la vieja	"	Damián González	"
155	"	"	Basilio Crespo	"	166	"	"	Manuel Gómez	"
156	"	"	Pedro Ruano	"	167	"	"	José Fidalgo	"
157	"	"	Antonio Mezquita	"	168	"	"	Antonio Rodrigo	"
158	"	"	Manuel Gago	"	166	Fuentelosmares	"	Manuela Galván	"

## ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA  
provincia de Zamora

## Declaraciones juradas del volumen de ventas.

CIRCULAR

No obstante los diversos requerimientos oficiales hechos por esta Administración á los industriales que no hallándose exceptuados de llevar el «Libro de Ventas», según Real orden de 20 de Noviembre de 1926, están obligados á presentar declaración jurada del volumen de ventas ú operaciones que arrojen sus respectivos libros en 31 de Diciembre de 1927; y á quienes impuso tal obligación la base 7.<sup>a</sup> de la ordenación de la Contribución Industrial, para que aplicado al volumen total el coeficiente que corresponda, entre los fijados por Reales ordenes de 12 de Julio de 1927 y 18 de Febrero de 1928, pueda determinarse la cuota tributaria, deducida en su caso, la satisfecha como mínima correspondiente de tarifa; este servicio se ha dejado incumplido por los industriales de esta provincia que á continuación figuran relacionados, á los cuales y á propuesta de esta Administración, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, á fin de hacer cumplir por los medios coercitivos de que puede hacer uso, los preceptos reglamentarios, ha acordado imponer la multa de 25 pesetas, en la que quedan incurso, si en el plazo de diez días, á contar desde la publicación de la presente, no cumplimentan el referido servicio; advirtiéndoles que transcurrido que sea el plazo que se les concede, esta Administración se verá en el desagradable deber de imponer sanciones de mayor cuantía.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los Alcaldes respectivos con el fin de que estos lo hagan saber á los interesados.

Zamora 3 de Julio de 1928.—Mariano P. Canales. R—1897

## Relación que se cita.

## Sanzoles

Salustiano de Inés, comestibles; Joaquina Pablos, ídem; Generoso García, café.

## Sitrama

Rafael Rojo Román, molino y fábrica de electricidad; Miguel Ballesteros, sierras.

## Sobradillo de Palomares

Bernardo Antón, molino; Juan Antonio Herrero, ídem.

## Tábara

Pablo Diez, café; Modesto Vicente, ídem; Primitivo Romero, abonos; Manuel Casado, cobrador de giros y revendedor de electricidad; Alfonso Colino, comisionista de granos; Domingo Antón, telar; Florencio de Castro, albañil; Jaime Rodríguez, café; herederos de Victoriano Salgado, molino; Emilio Fontán, sierra; Ceferino Román, molino; Estanislao Santiago, ídem; Cipriano del Nacimiento, expendedor de granos.

## Tapioles

José García, carnes frescas; Manuel González, café; Toribio de Prado, ídem; Constancio López, Veterinario.

## Tardemezcar

Santos Fernández, telar; Primitivo Riesco, ídem.

## Toro

Círculo de Recreo, café; Círculo de Artesanos, ídem; Félix Pérez, harinas; Valentín Bores, abonos; Cirilo Neira, ídem; Antonio Bedate, agrimensor; Antonio Costillas, comisionado de granos; Julián Martínez, lavadero; Francisco Olavarría, Representante; Miguel Gorosabel, ídem; Antonio Rodríguez, fábrica de vasijería ordinaria; Jacinto Palomino, ídem; Andrés Castaño, fábrica de chocolate; Guillermo Berceo, ídem; Hijos de Vicente de Castro, aceña; Luis Ballesteros y Pedro Junquera, ídem; Pedro González, fábrica de vinos; Victoriano Villar, ídem; Castor García, aparato de gaseosas; Andrés Bueso de la Rúa, ídem; Venancio Diez, albañil; Santos González, ídem; Dionisio de la Calle, expendedor de huevos; Macario Real, venta de sombreros.

## Torregamones

Ismael Carretero, comestibles; Eleuterio Diego, ídem.

## Trabazos

Joaquín Rivas, comestibles y expendedor de huevos; Félix García, ídem; José Fernández, especulador de huevos; Justo Fernández, molino; Nicolás Leal, ídem; Daniel Hernández, batán; Rafael Bermúdez, molino.

## Trefacio

Delfín Rodríguez, comestibles; Diego Sotillo, tratante en carnes; Concepción Ramos, comestibles.

## Ungilde

Víctor Juárez, prensa de cera.

## Uña de Quintana

Manuel Justel, comestibles; Tomás Antón, carnes frescas; Domingo Martínez, ídem; Manuel Martínez Centeno, molino; Pedro Lobato, telar; Agustín Martínez, ídem.

## Vadillo de la Guareña

Francisco Hernández, fábrica de electricidad.

## Valcabado

Aniceto Sesma, comestibles.

## Valdefinjas

Enrique Sánchez Domínguez, café; Generoso Martín Sánchez, ídem; Máximo Sánchez, comestibles.

## Valdemerilla

Constantino Burgo, ídem; Antonio González, ídem.

## Valdescorriel

Bernardo Martínez, café; Agustín Barrientos, molino; Secundino Zotes, ídem.

## Valparaíso

Andrés Alonso, telar; Manuel Codón, ídem; Epifanio Colino, molino; Manuel y Estefanía Blanco, ídem; Común de vecinos, ídem.

## Vega de Tera

Lucas Sastre, comestibles; Manuel González, ídem; Simón Andrés, horno de teja; Francisco Calzón, ídem; José Casado, ídem; Anselmo Rodríguez, molino.

## Vega de Villalobos

Atanasio Carmona, café; Manuel González, ídem.

## Vegalatrave

Santiago Rodríguez, molino.

## Venialbo

Benito González, tejidos; Lucinio Almeida, café; Sebastián Martín y Ramón Rodríguez, molino; Zacarías Vasallo, sierra; Pablo Riesco, contratista de pesas y medidas.

## Vezdemarbán

Pascual Calleja, ferretería; Eugenio Pérez, carnes frescas; Aquilino Pérez, café; Nazario Asensio, Veterinario; Venancio Gutiérrez, telares; Antonio Hidalgo, telar; Manuel Alfageme, ídem; Marcelino Pérez, ídem; Francisco Bermejo, ídem; Anselmo Bermejo, ídem; Daniel Delgado, ídem; Jenaro Alfageme, ídem; Andrés Calleja, ídem; Elías Bermejo, ídem; Estéban Alfageme, ídem; Juan Manuel Morillo, ídem; Basilio Alfageme, ídem; Eugenio González, ídem; Jacinto Lorenzo, ídem; Eugenio Bermejo, ídem; Isaías Hidalgo, ídem; José Bermejo, ídem; Saturio Martínez, ídem; Luciano Calleja, ídem; Aquilino Alfageme, ídem; Antonio Pérez, ídem; León Delgado, ídem; Dativo Bermejo, ídem; José López, ídem; Serafín Negro, ídem; Restituto Monje, ídem; Alejandro Conde, ídem; Juan Calleja, chocolate; Benito Frontaura, ídem; Francisco González, ídem; Flaviano González, ídem; Canuto Pascual, piedra chocolate; Guillermo Calleja, ídem; Modesto Conde, fábrica de vinos.

## Vidayanes

Ciriaco Casquero, café; Honorio Blanco, Practicante.

## Videmala

Emilio Falcón, comestibles; María Gallego, telar; Angel Alonso, ídem.

## Villadepera

Julián Iglesias, comestibles; Antonio Berrocal, ídem; Tomasa Nieto, telar; Manuel Cortés, Practicante.

## Villaescusa

Emiliano García, tejidos; José Bobo, ultramarinos; Constancio González, café; Francisco Domínguez, ídem; Félix Martín, carnes frescas; Gonzalo Valle, comestibles; Amador Sánchez, ídem; Miguel Diez, Veterinario; Primitivo Miguel, Secretario Juzgado; Celestino Mateo, Practicante; Leandro Fariza, molino; Lope Tábara, ídem; Abel Durán, horno de teja.

## Villafáfila

Pedro Miranda, aparato de gaseosas; Simón Santa Cirila, ídem; Fernando Degido, carpintero; Lucas Miguélez, ídem; Fructuoso Ossorio, ídem; Abundio Manteca, tintorero.

## Villaferreña

Máximo Baladrón, molino; Simón Huega, ídem; José Martínez, ídem; Pedro Martínez, fábrica de electricidad; Santiago Posada, telar.

## Villageriz

Baltasar Cepeda, telar; Andrea Paz, ídem.

## Villalcampo

Teodoro García, ferretería, Santiago Gómez, tejidos; Bernabé Alvarez, comestibles; Fé-

lix Calvo, ídem; Gregorio Antón, telar; Jesús Antón, ídem.

#### Villalobos

Manuel Fernández, carnes frescas; Claudio Alonso, café; Saturnino Rodríguez, ídem; Gerardo Cachón, Practicante.

#### Villalonso

Manuel Gamazo, café; Bienvenido Rico, ídem; Teresa Cabezudo, horno de teja; Silvio Pérez, fábrica de gaseosas; Juan Antonio Matilla, comestibles; Ignacio Marcos, ídem.

#### Villalpando

Saturnino Martínez, carnes frescas; Aniceto Cifuentes, Practicante; Carlos Roda, Secretario Juzgado.

#### Villamayor de Campos

Fernando Marcos, carnes frescas; Tomás Machado, ídem; Bernardo Riol, ídem; Federico Escudero, café; Joaquina González, ídem; Benito Guardián, expendedor de aves; Valentín Seisdedos, Farmacéutico; José María Rodríguez, ídem; Nemesio Herreros, Practicante; Emilio Prast, Veterinario; Felipe Quintanilla, Secretario Juzgado.

#### Villamor de Cadozos

Lorenzo Manzano, comestibles; Emilio Figal, comestibles y molino; Manuel Felipe, puestos públicos; Antonio García, molino; Isidro Manzano, ídem.

#### Villamor de la Ladre

Teresa Estéban, carnes frescas; Pascual Figal, molino; Miguel Carro, ídem; Manuel Conejo, ídem; José Figal, molino.

#### Villamor de los Escuderos

Jenaro Lorenzo, ferretería; Angel Romero, ídem; Lucio Pando, café; Arrendatario Matadero, carnes frescas; Valentín de Dios, Farmacéutico; Francisco Corrales, Veterinario; Arrendatario puestos públicos; Luis Estéban, molino.

#### Villanazar

Felipe González, molino.

#### Villanueva de Campeán

Bernardino Rodríguez, carnes frescas; Lorenzo Ronceró, ídem; Eleuterio Mata, café; Santiago Fernández, ídem.

#### Villanueva del Campo

Manuel Torio, tejidos; Julián López, mercería; Daniel del Campo, comestibles; Luis Bausela, café; Angel del Pan, ídem; Leandro Clemente, ídem; Pablo Fernández, Veterinario; Manuel Febrero, Practicante; Agustín Mansilla, ídem; Antonio Delgado, telar; Ramón del Campo, horno de teja; Tociano Legido, sierra; Arsenio Legido, ídem; José Camarzana, sastre; Juan Manuel Legido, sierra.

#### Villaralbo

Tomás Castaño, telares.

#### Villardeciervos

Epifanio Juan Romero, comestibles; Esmeraldo Junquera, abonos; Julio Escudero, cobrador de giros.

#### Villardefallaves

Gaspar García, café; Pablo Cañibano, molino; Santiago Rodríguez, ídem.

#### Villar del Buey

Herederos José Tejado, molino; Alonso Hernández, ídem; Manuela H. Antonio Manuel, ídem; Fulgencio Pilar, telar; Pedro Pérez, ídem.

#### Villárdiga

Emiliano del Campo, carnes frescas.

#### Villardondiego

Edmundo de la Fuente, café; Angel Menlibre, ídem.

#### Villarrín de Campos

Primitivo Pascual, carnes frescas; Lucas López, ídem; Ezequiel Vidal, ídem.

#### Villaseco

Fernando Moreira, comestibles; Miguel Alonso, telar; Francisco Antón, ídem; Gregorio Antón, ídem.

#### Villavendimio

Miguel Conejo, carnes frescas; Segismundo Lorenzo, tejidos; Pablo Rodríguez, ultramarinos; Florentino de la Rosa, café; César Martín, Veterinario.

#### Villaveza de Valverde

Juan y Martín Vega, molino; Ignacio Calvo, café.

#### Víñas

Manuel Mezquita, comestibles; Mariano Ramajo, ídem; Miguel Mezquita, ídem; Común de vecinos de Víñas, molino; Común de vecinos del Poyo, ídem; Común de vecinos de Rivas, ídem; Alcalde pedáneo de Rivas, ídem.

### Impuesto del 1'20 por 100 de Pagos.

#### CIRCULAR

No habiendo remitido los Ayuntamientos que á continuación se expresan las certificaciones de pagos correspondientes al segundo trimestre del año actual, meses de Abril, Mayo y Junio, se les concede por medio de la presente un plazo de ocho días para que remitan á citada dependencia las aludidas certificaciones, transcurrido el cual sin que lo hayan cumplimentado se propondrá al señor Delegado de Hacienda la imposición de la multa de veinticinco pesetas con que desde luego quedan conminados.

#### Ayuntamientos.

Abelón, Abezames, Alcañices, Almaraz, Almeida, Arcos de la Polvorosa, Argañín, Argusino, Badilla, Belver de los Montes, Bretó, Bretocino, Brime de Sog, Burganes de Valverde, Cabañas de Sayago, Calzadilla de Tera, Cañizo, Carbellino, Casaseca de Campeán, Castrogonzalo, Cazurra, Céadea, Cernadilla, Cobreros, Colinas de Trasmonte, Cubillos, Donado, Entrala, Espadañado, Faramontanos de Tábara, Fariza, Ferreras de arriba, Ferrerueta, Figueueta de abajo, Figueueta de arriba, Fornillos de Fermoselle, Fresno de la Polvorosa, Fresno de la Ribera, Friera de Valverde, Gallegos del Pan, Gamones, Guarrate, Hermisende, Justel, Lanseros, Losacino, Luermo, Maderal, Madridanos, Mahide, Manganeses de la Polvorosa, Manzanal del Barco, Manzanal de los Infantes, Matilla la Seca, Mayalde, Melgar de Tera, Mogatar, Mombuey, Monfarracinos, Moral de Sayago, Morales de Toro, Moralina, Morerueta de Tábara, Muelas de los Caballeros, Otero de Bodas, Otero de Centenos, Palacios del Pan, Palacios de Sanabria, Palazuelo de Sayago, Peleas de abajo, Peleas de arriba, Peque, Pererueta, Pias, Pino, Piñuel, Pobladura de Valderaduey, Porto, Pozoantiguo, Puebla de Sanabria, Puebla de Valverde, Quintanilla del Olmo, Rabanales, Rábano de Aliste, Revellinos, Riofrio, Robleda, Roelos, Samir de los Caños, San Esteban del Molar, San Marcial, San Pedro de Ceque, San Román del Valle, Santa María de Valverde, Santa María de la Vega, San Vicente de la Cabeza, Sitrama de Tera, Sogo, Tábara, Tagarabuena, Tamame, Tardemez, Tardobispo, Terroso, Torre del Valle, Torrefracades, Torregamones, La Tuda, Trabazos, Trefacio, Ungilde, Uña de Quintana, Vadillo de la Guareña, Valcabado, Valdemerilla, Valparaíso, Vega de Tera, Vidayanes Videmala, Villabrazaro, Vi-

lladepera, Villaescusa, Villaferreña, Villalobos, Villalpando, Villamayor de Campos, Villamor de la Ladre, Villamor de los Escuderos, Villanueva de Azoague, Villanueva de las Peras, Villardefallaves, Villar del Buey, Villardiega de la Ribera, Villaseco, Villaveza del Agua, Villaveza de Valverde, Viñas, Zafara y Zamora.

Zamora 2 de Agosto de 1928.—El Administrador de Rentas, Mariano P. Canales.

R—2124

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZAMORA

#### ANUNCIO

Por orden de la Dirección General de Comunicaciones, se convoca á concurso para dotar á la Administración Principal de Correos de Zamora de local adecuado, con habitación para el Jefe y ordenanza de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de *cuatro mil novecientas veintisiete pesetas* anuales. Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las horas de oficina, en las referidas Oficinas de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Zamora 31 de Julio de 1928.—El Administrador principal, Joaquín García Luis Villarino.

R—2115

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

#### DE LA

#### provincia de Zamora.

#### Segunda zona de Bermillo.

#### Pueblo de Fermoselle.

#### Débitos de derechos reales.—Presupuesto de 1924.

Don Manuel Vicente Herrero, Recaudador de contribuciones de la segunda zona del partido de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de derechos reales y presupuestos arriba expresados, he dictado con fecha de hoy las siguientes:

Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en las subastas y resultando admisibles por cubrir el tipo legal de las dos terceras partes la de D. Alejandro Cortés Robles, con respecto á las fincas de D.<sup>a</sup> Luisa Vázquez Garrido, ó sean una casa en el alto de Santa Colomba, con el número 44, por el importe de pesetas doscientas una y la cortina en el mismo alto de Santa Colomba, por el importe de pesetas doscientas setenta y ocho; como igualmente se le adjudican á los postores que se presentaron en la segunda subasta á don Pablo Arezo de la Iglesia, la finca del deudor D. Pedro Funcia Diez, por el importe de pesetas doscientas diez; el postor D. Manuel Cordero Cortés, las fincas de los deudores D.<sup>a</sup> Isabel, Teresa y Manuela Barrueco Peña, por el importe de pesetas doscientas diez y el postor D. Lorenzo Ramos Píriz, la finca de los deudores D.<sup>a</sup> Carolina, Eduardo, Ricardo y Lorenzo Ramos Píriz, por el importe de pesetas doscientas cuarenta; que se adjudican respectivamente los expresados inmuebles á dichos licitadores, los cuales ingresarán en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudica-

ción respectiva, y se procederá al otorgamiento de las escrituras, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo, en la Notaría de esta villa, á excepción de la deudora Luisa Vázquez Garrido, que se otorgará el día 10 de Noviembre próximo.

Providencia de adjudicación de fincas á la Hacienda.—No habiéndose presentado postor en las segundas subastas celebradas, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas de los deudores siguientes:

Don Santiago Marcos, una casa en el casco de la villa de Fermoselle y su calle del Guapo, con los números 24 y 26.

Doña Tomasa Seisdedos Santos, un pajar en el casco de la villa de Fermoselle, y pago de las Eras del Caño, con el número 199.

Una bodega en la calle Requejo, con el número 72.

Doña Manuela Seisdedos Peñas, mitad de una aceña con casa y terreno contiguo, situada en el río Tormes, llamada la de los Cuarenta ó Alamos.

Doña Teresa Vaquero Ramos, tierra en término de Fermoselle, al pago de Valle el Alcaldé.

Don José, Concepción, Domingo y Francisco Castro Flores, cuarta parte de la viña, al pago de Ordial. Viña al pago de la Senara y viña al pago de Peitos; á que en dichas subastas se refieren y que constan en sus respectivos expedientes embargadas á los deudores que se expresan por el concepto de derechos reales.

Notifíquese en forma estas providencias á los adjudicatarios y á los deudores, requiriéndoles á éstos por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios del Ayuntamiento de esta villa y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de apremios, para que concurren á dicho acto, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se otorgarán las correspondientes escrituras de oficio.

Fermoselle 28 de Junio de 1928.—El Recaudador, Manuel Vicente. R—2063

Precios medios de artículos de consumo corrientes que rigen en este término municipal, con indicación de las variaciones que han experimentado durante la actual quincena en comparación con la anterior.

Clase de artículos	Precios en el día de hoy Pesetas	PRECIOS	
		En alza Pesetas	En baja Peseta.
<b>Corrales</b>			
Trigo, quintal métrico	52		
Harina, id.	63		
Pan, id.	60		
Cebada, id.	40		
Centeno, id.	40		
Avena, id.	32		
Algarrobas, id.	35		4
Lentejas, id.	65		
Garbanzos, id.	100		
Huevos, el 100	17		
Leche, litro	0'50		
Pescado fresco, kilo	3'50		
Aceite, quintal métrico	190		
Bacalao, id.	150		
Alubias, id.	60		
Judías, id.	62		
Patatas, id.	14		

Vino tinto, litro	0'40
Idem blanco, id.	0'60
Vinagre, id.	0'10
Carne de vaca, kilo	3'25
Idem de terrera, id.	3'50 y 3'25
Idem de cerdo, id.	2'75
Arroz, quintal métrico	170
Azucar blanquilla, idi.	190
Idem Pilé, id.	62

Corrales 16 de Julio de 1928.—El Secretario, Gregorio Rodriguez.—V.º B.º—El Alcalde, Diego Consta.

#### Puebla de Sanabria

Centeno, quintal métrico	40
Harina, 100 kilos	69'50
Pan, kilo	0'65
Garbanzos, id.	0'85
Huevos, el 100	12'50 0'25
Leche, el litro	0'60
Pescado, truchas el kilo	4
Aceite, el litro	2'25
Bacalao, kilo	1'60
Patatas, quintal	15
Vino, tinto el litro	0'50
Idem blanco, id.	0'55
Vinagre, id.	0'50
Carne de ternera, kilo	3
Idem lanar, id.	2'25
Idem cabrio, id.	2'35

Puebla de Sanabria 15 de Julio 1928.—El Alcalde, José Requejo.—El Secretario, Nazario Gallego

#### Alcañices

Trigo, 100 kilos	48
Harina, id.	65
Pan, kilo	0'65
Cebada, 100 kilos	38'50
Centeno, id.	37'50
Garbanzos, kilo	1'40
Huevos, docena	1'50 0'10
Leche, litro	0'40
Aceite, id.	2
Bacalao, kilo	2'10
Alubias, id.	1'10
Judías, id.	1'10
Vino tinto, litro	0'40
Idem blanco, id.	1
Vinagre, id.	0'40
Carne de ternera kilo	3
Idem cabrio, id.	2'40
Arroz, id.	0'85
Azucar, id.	2
Carbon vegetal	0'20

Alcañices 16 de Julio de 1928.—El Secretario, Manuel B. Sánchez.—V.º B.º—El Alcalde, Santiago Prieto.

#### Micereces de Tera

Trigo, 100 kilos	49'50
Harina, id.	64
Pan, kilo	0'70
Cebada, 100 kilos	36
Centeno, id.	40
Algarrobas, id.	40
Garbanzos, id.	100
Huevos, el 100	12
Leche, litro	0'50
Aceite, id.	2
Bacalao, kilo	2
Judías, 100 kilos	110
Patatas, id.	12
Vino tinto, cántaro	4
Carne de ternera, kilo	2'50
Idem lanar, id.	2'50

Micereces de Tera 16 de Julio de 1928.—El Secretario, Anselmo Turiel.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Gallego.

#### Santibañez de Vidriales

Trigo, 100 kilos	53
Harina, id.	69
Pan, kilo	0'65
Cebada, 100 kilos	37
Centeno, id.	39
Garbanzos, id.	79
Huevos, el 100	13'50
Leche, litro	0'55
Pescado fresco, kilo	2
Aceite, kilo	2
Bacalao, id.	1'95
Patatas, id.	0'15
Vino tinto, litro	0'35
Idem blanco, id.	0'50
Carne de vaca, kilo	2'50
Idem de ternera, id.	2'75
Idem de cerdo, id.	3'75
Idem lanar, id.	2'25 0'25
Idem cabrio, id.	2'25 0'25

Santibañez de Vidriales 14 de Julio de 1928.—El Secretario, Nemesio Carbajo.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Uña.

## Ayuntamientos

### BENAVENTE

Hallándose vacante la plaza de Practicante de la Beneficencia municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia público concurso para su provisión en propiedad con arreglo á las siguientes bases:

1.º El cargo se hallará dotado con el haber anual 750 pesetas.

2.º Las instancias se presentarán en papel de clase 8.ª, reintegradas con sello municipal de 0'50 pesetas, dirigidas al señor Alcalde y en el plazo de quince días hábiles, á contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º A la instancia se acompañará: Título oficial de Practicante ó copia legalmente autorizada del mismo. Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante, cédula personal del interesado. Partida de nacimiento para acreditar no exceder el concursante de 45 años de edad; y cuantos documentos estimen necesarios los concursantes para acreditar sus méritos y ejercicios, cuya libre apreciación se reserva el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Benavente 20 de Julio de 1928.—El Alcalde, Toribio Mayo. R—2126

### Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Don Francisco Diaz de Rueda, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el Letrado D. Joaquín Ramos Cadenas, en nombre y representación de D. Mario Ruiz Izquierdo, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villalpando, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia de 15 de Mayo último, referente á reclamación interpuesta por D. Ramón Alvarez Fernández, contra acuerdo de la Junta del Repartimiento de utilidades de dicha villa de Villalpando.

Lo que se hace público para conocimiento de

los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Zamora 27 de Junio de 1928.—Francisco Diaz.—Por mandato de su señoría, el Secretario del Tribunal, Luis Cid. R—1871

Don Joaquín Sarmiento Rivera, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que ante este Tribunal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, promovido por D. Isidro Mangas Mangas, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alfaraz, contra acuerdo del Tribunal Económico administrativo provincial de 30 de Mayo de 1928, dictado en la reclamación promovida por D.<sup>a</sup> María Nuño Vicente, por la cual, estimando la reclamación de esta señora, acuerda revocar el del pleno del Ayuntamiento de dicho pueblo de Alfaraz de 27 de Marzo último; anular la cuota impuesta á dicho señora en el repartimiento de pastos formado para dicho año y declarar que á la misma no le alcanza más obligación que la de tributar por el aprovechamiento que sus ganados hagan de pastos existentes en bienes comunales, sin que se le pueda obligar á ceder los pastos de sus fincas particulares ni tributar por el aprovechamiento de ellas; debiendo hacerse nueva estimación de la cuota que deba satisfacer D.<sup>a</sup> María Nuño, sobre la utilización de pastos comunales únicamente.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Zamora 16 de Julio de 1928.—Joaquín Sarmiento.—Por mandato de su señoría, el Secretario, Luis Cid. R—2017

#### TORO

Don Enrique Alonso é Iglesias, Juez de primera instancia del partido judicial de Toro.

Hago saber: Que habiendo fallecido el Procurador que fué de este Juzgado D. Angel Diez Seisdedos y á virtud de solicitud dirigida al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid, por los hijos herederos de aquél, D. Angel y D.<sup>a</sup> María del Carmen Diez Abanda, para la devolución de la fianza que prestó para el ejercicio del cargo; se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de seis meses, á contar desde su publicación en dicho periódico oficial, puedan hacerse las reclamaciones que contra aquel Procurador hubiere, á los efectos del artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley Orgánica del Poder judicial.

Dado en Toro á veintiocho de Julio de mil novecientos veintiocho.—Enrique Alonso.—El Secretario, José Cruz. R—2110

#### VILLARDIEGUA DE LA RIBERA

Don Ramón Rodrigo Alfonso, Juez municipal de este distrito de Villardiegua de la Ribera.

Hago saber: Que en virtud del presente edicto se sacan á pública subasta, a los veintidós días hábiles, contados desde el día siguiente en que aparezca la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todas las fincas que luego se citarán, embargadas á Segundo Pintado Sebastián, natural y vecino de este pueblo, en el juicio verbal civil seguido á Leandro Jorge Velasco, sobre pago de setecientas cuarenta y una peseta noventa y tres céntimos que de principal é intereses era en deberle, sus inte-

reses y costas, á cuyo pago fué condenado el Segundo Pintado Sebastián en sentencia dictada por éste Tribunal municipal, que es firme y subsistente, de fecha veintiseis de Mayo del corriente año.

*Fincas de que se trata, radicantes todas en este término municipal de Villardiegua de la Ribera.*

1.<sup>a</sup> Una casa en la calle de la Corredera, de planta baja, con corral delantero, señalada con el número 1 y calle del Garduño, de una extensión superficial de unos setenta metros cuadrados próximamente: linda á la derecha con pajar de Manuel Magarzo Pablo, izquierda con casa de Alonso Pablo de (Isidora) y espalda con casa de Mariano Pintado Fernando; valorada en la suma de seiscientos cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Una cortina en los Vivalinos, de cabida seis celemines, ó sean diez y seis áreas y setenta y siete centiáreas: linda al Naciente y Mediodía con valle y camino vecinal, Poniente con Ceferina Bártulo Magarzo y Norte con Lorenzo Jorge Velasco; valorada en la suma de mil quinientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Una tierra al pago de los Labayos de abajo, de cabida tres celemines ó sean 8 áreas 38 centiáreas: linda al Naciente con camino vecinal, Mediodía con raya de Torregamones, Poniente con Miguel Blanco Bartolomé y Norte con terreno vecinal; valorada en la suma de ciento cincuenta pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra cortina á la Trapera, de dos celemines ó sean cinco áreas cincuenta y ocho centiáreas: linda al Naciente con Prudencio Pablo Simón, Mediodía con Esteban Bártulo Magarzo, Poniente con Jerónimo Alfonso Pintado; valorada en la suma de doscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en el día ya señalado, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Empornada, una de las habitaciones de la Casa Consistorial, y las fincas se sacarán á pública subasta sin suplir previamente la falta de titulación y bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio de la finca ó fincas que quieren hacerse.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo del respectivo justiprecio de la finca ó fincas en que quiera hacerse postura, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercera. Dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto lo que corresponda al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de remate.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de todas aquellas personas que pudiera interesarle dicho asunto.

Dado en Villardiegua de la Ribera á treinta de Julio de mil novecientos veintiocho.—El Juez municipal, Ramón Rodrigo.—P. S. M., El Secretario, Esteban Magarzo. R—2109

Don Ramón Rodrigo Alfonso, Juez municipal de este distrito de Villardiegua de la Ribera.

Hago saber: Que en virtud del presente edicto se sacan á pública subasta, á los veintidós días hábiles, contados desde el día siguiente en que aparezca la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todas las fincas que luego se citarán, embargadas á Segun-

do Pintado Sebastián, natural y vecino de este pueblo, en el juicio verbal civil seguido por José Plaza Gonzalo, sobre pago de novecientas treinta y ocho pesetas y veintidós céntimos, sus intereses legales y costas, á cuyo pago fué condenado el Segundo Pintado Sebastián en sentencia dictada por este Juzgado municipal, que es firme y subsistente, de fecha veintiseis de Mayo del corriente año.

*Fincas de que se trata, radicantes todas en este término municipal de Villardiegua de la Ribera.*

1.<sup>a</sup> Un pajar en las Quintanas, de planta baja, de quince metros cuadrados próximamente y linda á la derecha entrando con casa de Atilana Farizo Nieto, izquierda con casa de Jerónimo Alfonso Pintado, espalda con casa de la misma Atilana; valorada en la cantidad de doscientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Una tierra á Rita el Ferrero, de cabida tres celemines, ó sean ocho áreas treinta y ocho centiáreas: linda al Naciente con Domingo Gonzalo Calvo, Mediodía y Poniente con el mismo y Norte con Domingo Alfonso Pintado; valorada en la suma de ciento cincuenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Tierra al Regato la Peña, de tres celemines, ó sean ocho áreas treinta y ocho centiáreas: linda al Naciente con cañada comunal, Mediodía con Carlos Sebastián Pablo, Poniente con Ramón Rodrigo Alfonso y Norte con Manuel Blanco Alfonso; valorada en la suma de setenta y cinco pesetas.

4.<sup>a</sup> Cortina á los Nebalinos, de cabida seis celemines, ó sean diez y seis áreas setenta y siete centiáreas: linda al Naciente y Mediodía con valle y camino vecinal, Poniente con Ceferina Bártulo Magarzo y Norte con Lorenzo Jorge Velasco; valorada en la suma de mil quinientas pesetas.

5.<sup>a</sup> Cortina al camino La Cabada, de un celemin, ó sean dos áreas setenta y nueve centiáreas: linda al Naciente y Mediodía con Inés de las Heras Pintado, Poniente con camino vecinal y Norte con José Morales Sastre, valorado en la suma de doscientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en el día señalado, á las once en punto de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Empornada, en una habitación de la Casa Consistorial y las fincas se sacarán á pública subasta, sin suplir previamente la falta de titulación y bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio de la finca ó fincas en que quiera hacerse.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo del respectivo justiprecio de la finca ó fincas que quiera hacerse postura, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercera. Dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio del remate.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de todas aquellas personas que pudiera interesarle dicho asunto.

Dado en Villardiegua de la Ribera á treinta de Julio de mil novecientos veintiocho.—El Juez municipal, Ramón Rodrigo.—P. S. M., El Secretario, Esteban Magarzo. R—2109